



# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUEBLA.  
FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES Y REDES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.  
NÚMERO DE ADJUDICACIÓN: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
MONTO: \$ 76,053.35 (SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) MAS I.V.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE; EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, POR CONDUCTO DEL C. ANTONIO TEUTLI CUAUTLE, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE; LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y REDES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. MARCO ANTONIO MUSALEM FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. =====

### A N T E C E D E N T E S

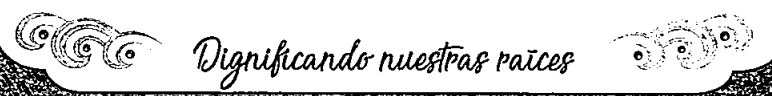
I.- Que con fecha 25 DE MAYO DE 2021 se llevó a cabo el PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS con número PAMIAC3/ADQ-025/2021, procedimiento previsto por el artículo 15 fracción III y 100 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y por fallo del Comité Municipal de Adjudicaciones, se declaró ganador a CONSTRUCCIONES Y REDES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 4 SUR 2912-103 COL. HUEXOTITLA, PUEBLA, PUE. C.P. 72534, y que con fecha 02 de julio de 2021 le fue notificado el fallo para que compareciera a manifestar lo que a su derecho convenga. =====

### D E C L A R A C I O N E S.

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que el Municipio de Coronango, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de los dispuesto en los artículos 115 fracción I primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal. =====

I.2. Que el C. ANTONIO TEUTLI CUAUTLE, acredita su personalidad jurídica, como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coronango, Puebla, con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, y que está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad a lo invocado en los diversos 105, fracciones I y XI, de la Constitución Política del





# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

Estado Libre y Soberano de Puebla; 91, fracciones III y XLVI, de la Ley Orgánica Municipal. =====

I.3. Que requiere el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.

I.4. Que no se tiene relación de parentesco o de negocios con EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por lo que no infringen lo manifestado en los artículos 58 y 59 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. =====

I.5. Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Calle 5 de mayo sin número, Barrio Analco, Municipio de Coronango, Puebla, C.P. 72670. =====

I.6. Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): MCP8501015Y9. =====

I.7. Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente Contrato, por lo que autorizó cubrir el compromiso derivado de éste del fondo de RECURSOS PROPIOS, bajo la partida presupuestal 317 a través de autorización con el número T.M.C./194-A/2021, emitida por Tesorería Municipal. =====

## II.- DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS

II.1. Que la empresa CONSTRUCCIONES Y REDES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V. es una persona moral con capacidad jurídica debidamente constituida de acuerdo a la Leyes Mexicanas tal y como lo acredita en términos de la Escritura Pública número diez mil setecientos tres, volumen doscientos setenta y tres, de fecha doce de noviembre de dos mil siete, ante la Lic. María del Consuelo Quiroz Magallanes, Notario público Auxiliar en ejercicio de la Notaría Pública número veintisiete del distrito Judicial de la Heroica Puebla de Zaragoza. =====

II.2. Que el C. Marco Antonio Musalem Flores, acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, personalidad que le fue conferida y que a la fecha no se le ha revocado de manera alguna las facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número cuarenta y nueve mil quinientos catorce, volumen quinientos ochenta y seis, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, ante la Mtra. En Derecho Norma Romero Cortes, titular de la Notaría Pública número 4 del distrito Judicial de la Heroica Puebla de Zaragoza. =====

II.3. Que cumple con sus obligaciones fiscales con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes CRI0711112QA2. =====

9

A



**Coronango**

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

II.4. Que tiene la capacidad legal, económica y técnica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para Otras telecomunicaciones inalámbricas, habiendo considerado cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente para cubrir las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO".

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente Contrato el ubicado en CALLE 4 SUR 2912-103 COL. HUEXOTITLA, PUEBLA, PUE. C.P. 72534 =====

II.6. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

**III.- De "LAS PARTES"**

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar el presente Contrato sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15, fracción III, 100, 103, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

Estableciendo al efecto las siguientes: =====

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. DEL OBJETO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del presente acto jurídico se obliga a PRESTAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA; el servicio referente a la adquisición serán conforme la descripción del ANEXO 1 que se anexa al final del presente instrumento.

**SEGUNDA. DEL IMPORTE DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO", pagará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS o a su representante legal autorizado por el objeto de este contrato la cantidad de \$ 76,053.35 (SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) MAS I.V.A., mismo que serán considerados como fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir EL PRESTADOR DE SERVICIOS todos los costos involucrados para LA PRESTACIÓN, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. =====

**TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Para cumplir con el objeto del presente contrato EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a: =====



# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

Entrega y a entera satisfacción **EL SERVICIO** descrito del presente contrato, en el domicilio que le sea proporcionado por el responsable de la presente **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** del H. Ayuntamiento de Coronango, Puebla. =====

1. **PRESTAR EL SERVICIO** objeto del presente, en el tiempo estipulado cumpliendo con las características descritas en el Anexo 1 el cual forma parte del presente instrumento. =====
2. **PRESTAR EL SERVICIO** en tiempo y forma, de acuerdo con las características, calidad y especificaciones señaladas por las partes.

**CUARTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"**  
"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a lo siguiente:

I.-Pagar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, la cantidad correspondiente del **SERVICIO** que se le soliciten, de acuerdo a los montos previamente establecidos, previa exhibición por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** de la o las facturas correspondientes, sin rebasar el monto total en los términos previstos en el presente contrato. =====

II.-Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto del Departamento de Adquisiciones; y =====

III.- Las demás que deriven del presente contrato. =====

**QUINTA: CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola exhibición conforme a lo siguiente: =====

I. Una exhibición: Se realizará posterior a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y previa expedición de factura, de lo cual **EL PAGO** se realizará por la cantidad de \$ 76,053.35 (SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) MAS I.V.A. se pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o a su representante legal autorizado, por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** especificada en la cláusula PRIMERA del presente. =====

II. **EL PAGO** se **TRAMITARÁ** por conducto de la Dirección de Adquisiciones, y se realizará mediante transferencia electrónica a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en las oficinas de Tesorería Municipal ubicada en Calle 5 de mayo sin número, Barrio Analco, Municipio de Coronango, Puebla, C.P. 72670. =====

**SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**

Con apego a lo dispuesto por el artículo 127, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; queda dispensada esta cláusula toda vez que el pago se realizará posterior a la entrega del bien, recibidos a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO". =====





# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

**SÉPTIMA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a PRESTAR EL SERVICIO conforme a lo siguiente: =====

1. La prestación del servicio: será del periodo comprendido desde la formalización del contrato hasta el 15 de julio de 2021, en las instalaciones del Complejo de Seguridad Pública de Coronango, ubicado en Av. 5 de febrero Norte S/N, Col. El Montero, 72680 San Francisco Ocotlán, Pue. =====
2. COMUNICAR al Comité Municipal de Adjudicaciones con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, el inicio del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA objeto del presente contrato. =====

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.**

"EL AYUNTAMIENTO" aplicará una pena convencional a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS, calculada a razón del (0.7%) cero punto siete por ciento diarios, del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas: =====

- a) Que exista atraso en la entrega del SERVICIO comprometido (por cada día natural de retraso, hasta el día de la entrega). =====
- b) Que el SERVICIO sea de diferentes características. =====
- c) Que el SERVICIO sea de calidad inferior a la pactada. =====

En SERVICIOS de diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como ausencia del bien, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta la efectiva PRESTACIÓN del mismo. =====

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del (10%) diez por ciento del monto total del contrato, o la rescisión del contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de la misma. =====

El importe de la pena convencional se hará efectiva por parte de "EL AYUNTAMIENTO", ya sea mediante deducción del importe facturado, a través de la presentación de nota de crédito o mediante presentación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda. =====

**NOVENA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo deriven del presente contrato, en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO". =====



# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

#### DÉCIMA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por el mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas obligándose a deslindar a "EL AYUNTAMIENTO", de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias. =====

#### DÉCIMA PRIMERA. DE LA EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

La información que se genere por la adquisición del bien comprometido de este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionado y tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", directamente por "EL AYUNTAMIENTO", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad. =====

Así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en la prestación de los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen al "EL AYUNTAMIENTO", y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público. =====

#### DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para el "EL AYUNTAMIENTO", cuando concurran los siguientes casos: =====

- I.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no realiza la entrega del servicio especificado en el presente contrato de acuerdo a las condiciones, calidad y términos establecidos. =====
- II.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y =====



*Dignificando nuestras raíces*

Página 6 de 8



# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

III.- En caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento. =====

"EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar, ya sea por sus acciones u omisiones. =====

En el caso de que sea "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables al "EL AYUNTAMIENTO" deberá obtener declaración judicial favorable, ante los tribunales previamente establecidos, y en la jurisdicción señalada en este instrumento, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal. =====

La rescisión se efectuará de conformidad con lo invocado en el artículo 122, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. =====

#### DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido. =====

#### DÉCIMA CUARTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá terminar en forma anticipada el presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal en los siguientes casos: =====

- a). -Cuando concurren razones de interés general. =====
- b). - En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir el bien originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaran daño o perjuicio grave al municipio; y =====
- c). - Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la cláusula anterior. =====

#### DÉCIMA quinta. DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán en términos de lo dispuesto por el Título Quinto "Contratación" Capítulo I de los Contratos, sección Dos Modificaciones a los Contratos de la Ley de





# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal. =====

**DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS Y PERMISOS.**

Por esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables. =====

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA LEGISLACION APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a la ejecución del objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal. =====

**DÉCIMA OCTAVA. DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en caso de cambiar al representante legal, a informar por escrito dentro de los (3) tres días naturales siguientes a la revocación del nombramiento. =====

**DECIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros. =====

**VIGÉSIMA. VIGENCIA.**

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta el 15 de julio de 2021. =====

Leído que fue el presente Contrato y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce, en 8 fojas útiles por su anverso, en Coronango, Puebla, a 03 de junio de 2021.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. ANTONIO TEUTLI CUAUTLE.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO,  
PUEBLA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARCO ANTONIO MUSALEM FLORES  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
CONSTRUCCIONES Y REDES  
INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.



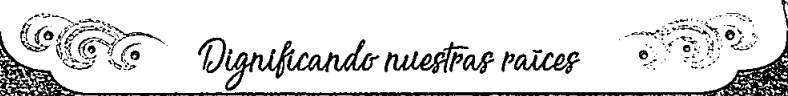
# Coronango

Gobierno Municipal  
2018-2021

NÚMERO DE CONTRATO: PAMIAC3/ADQ-025/2021  
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y  
NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL  
COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE CORONANGO, PUEBLA

### ANEXO 1

| Partida | Cantidad | U. de Medida | Descripción   |
|---------|----------|--------------|---|
| ÚNICA   | 1        | SERVICIO     | <p>INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y NODOS DE RED ADICIONALES EN INSTALACIÓN DE ACCESS POINT Y NODOS DE RED ADICIONALES EN CASETA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN UNIFI SWITCH POE CAPA 2 24 PUERTOS.</li> <li>• CINCO PUNTOS DE ACCESO UNIFI 802.11AC LARGO ALCANCE DOBLE BANDA.</li> <li>• UN PUNTO DE ACCESO UNIFI WAVE2 SEGURIDAD WIPS AIRTIME Y AIRVIEW.</li> <li>• UN CABLE UTP 4 PARES CAT. SECMR INT/EXT GRIS</li> <li>• UN ROLLO VELCRO</li> <li>• VEINTE CORDONES DE PARCHEO</li> <li>• DIEZ JACK RJ45 EZ-MDVO PS5 UNIVERSAL BLANCO</li> <li>• OCHO PLACAS INTERFACE PLANA 2 PUERTOS BLANCO</li> <li>• TRES CANALETAS THORSMAR PVC</li> <li>• TRES CAJAS BLANCO P/TMK1735</li> <li>• MICELANEOS PARA INSTALAR</li> </ul> <p>CASETA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN UNIFI SWITCH POE CAPA 2 24 PUERTOS.</li> <li>• CINCO PUNTOS DE ACCESO UNIFI 802.11AC LARGO ALCANCE DOBLE BANDA.</li> <li>• UN PUNTO DE ACCESO UNIFI WAVE2 SEGURIDAD WIPS AIRTIME Y AIRVIEW.</li> <li>• UN CABLE UTP 4 PARES CAT. SECMR INT/EXT GRIS</li> <li>• UN ROLLO VELCRO</li> <li>• VEINTE CORDONES DE PARCHEO</li> <li>• DIEZ JACK RJ45 EZ-MDVO PS5 UNIVERSAL BLANCO</li> <li>• OCHO PLACAS INTERFACE PLANA 2 PUERTOS BLANCO</li> <li>• TRES CANALETAS THORSMAR PVC</li> <li>• TRES CAJAS BLANCO P/TMK1735</li> <li>• MICELANEOS PARA INSTALAR</li> </ul> |



Dignificando nuestras raíces